



DECRETO No. DE 2014

0030

18 FEB 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio CI- 2014305737 del 12 de febrero de 2014, radicado con el No. 2014305751 del 12 de febrero de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, solicita adicionar recursos Sin Situación de Fondos, por valor de \$22.846.639.121, correspondiente al reintegro del Convenio Interadministrativo del 17 de junio de 1998 y convenio Interadministrativo No. 412 de 2004, suscritos con la Gobernación de Cundinamarca y el ICETEX.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296126/14	00058	12/02/2014	Proyecto- Apoyo a mayores oportunidades de acceso a la Educación Técnica, Tecnológica y Superior Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 0011 del 12 de febrero de 2014, en los términos del Parágrafo e inciso 2° del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la Meta de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 12 de febrero de 2014, en los términos del Parágrafo inciso 2o del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 12 de febrero de 2014, aprobó la adición de \$22.846.639.121, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 12 de febrero de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 12 de febrero de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 12 de febrero de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$22.846.639.121) MONEDA CORRIENTE.**

*(Handwritten signature)*

**DECRETO No. 0030 DE 2014**  
( )

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

Que de conformidad con el artículo 90 de la Ordenanza 045 de 1996, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificaciones SH-DGC- 011-2014 del 6 de febrero y 014-2014 del 12 de febrero de 2014 , según las cuales existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$22.846.639.121) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1o.-** Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$22.846.639.121) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con las Certificaciones SH-DGC- 011-2014 del 6 de febrero y 014-2014 del 12 de febrero de 2014, expedidas por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
1-				<b>INGRESOS</b>	
1-2				<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>22,846,639,121</b>
1-24				<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>22,846,639,121</b>
1-24002	99999	999999	1-0100	Reintegro convenio Interadministrativo del 17 de junio de 1998, suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y el ICETEX (Sin Situación de Fondos)	16,554,128,162
1-24003	99999	999999	1-0100	Reintegro Contrato Interadministrativo No. 412 de 2004, suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y el ICETEX (Sin Situación de Fondos)	6,292,510,959
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>22,846,639,121</b>

**ARTÍCULO 2o.-** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**CRÉDITOS**

**CENTRO GESTOR 1108  
SECRETARIA DE EDUCACION**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TPO META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/06/2013	META VIGENCIA	VALOR
0							<b>GASTOS</b>					
3							<b>INVERSION</b>					
108							<b>CENTRO GESTOR</b>					
1							<b>OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO</b>					<b>22,846,639,121</b>
04							<b>PROGRAMA - JOVENES CONSTRUCTORES DE PAZ</b>					<b>22,846,639,121</b>

**DECRETO No. 0030 DE 2014**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

					37	Resultado	Reducir en el cuatrienio la tasa de deserción escolar al 5.15%	0.46	PUNTOS PORCENTUALES	0	0.115	
					78	Resultado	Alcanzar en el cuatrienio una cobertura bruta en educación media de 78,9%, priorizando la población en situación de pobreza extrema que lo demande	1.95	PUNTOS PORCENTUALES	0.76	0.65	
02							<b>SUBPROGRAMA - DESARROLLO</b>					<b>22,846,639,121</b>
				A.13.8	121	Producto	Incrementar el nivel educativo otorgando subsidios para vincular en el cuatrienio a 5.000 estudiantes cundinamarqueses que sean aceptados en las instituciones de educación superior, priorizando la población en extrema pobreza que lo demande	5.000	ESTUDIANTES	673	1700	
003	10402	71410810402003	1-0100				Proyecto - Apoyo a mayores oportunidades de acceso a la educación técnica, tecnológica y superior Departamento de Cundinamarca (Sin situación de Fondos)					
											22,846,639,121	
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>											<b>22,846,639,121</b>	
<b>TOTAL SECRETARÍA EDUCACIÓN</b>											<b>22,846,639,121</b>	
<b>TOTAL ADICIÓN</b>											<b>22,846,639,121</b>	

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Dado en Bogotá, D.C., a los

18 FEB 2014

**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

**OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

**PIEDAD CABALLERO PRIETO**  
Secretaria de Educación

**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ**  
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARILUZ QUEVEDO  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA  
2014- ADICIÓN ESPECÍFICA CONVENIOS ICETEX- xis LUZ ANGELA M